

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-02-2021. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud de medidas cautelares, toda vez que han allegado la póliza



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 0143

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00277-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

ARRENDADO

DEMANDANTE: DORA INES CORTES GALVEZ

DEMANDADOS: MAURICIO HENAO OROZCO – OTROS

Allugada como ha sido la caución, procede el despacho a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Solicita la parte demandante la siguiente medida cautelar:

"...respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se decrete como medida cautelar, el embargo del sueldo, remuneración o cualquier otro emolumento que el codemandado MAURICIO HENAO OROZCO, identificado con la C. C. No. 75.064.133, reciba, de GENSA, en Manizales, entidad donde el

mencionado trabaja, situada en la Carrera 23 No. 64B-33 Edificio Centro de Negocios Torre Gensa de Manizales. Y para la efectividad de la medida, solicito que por su Secretaría se remita el oficio correspondiente, al siguiente correo electrónico: notificacionjudicial@gensa.com.co. Los anteriores bienes o derechos, son de propiedad de codemandado mencionado, manifestación que hago bajo la gravedad el Juramento.”

Por encontrarlo ajustado a Derechos, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

El embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, del sueldo, remuneración o cualquier otro emolumento que el codemandado MAURICIO HENAO OROZCO, identificado con la C. C. No. 75.064.133, reciba de GENSA, en Manizales, entidad donde el mencionado trabaja, situada en la Carrera 23 No. 64B-33 Edificio Centro de Negocios Torre Gensa de Manizales.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida, se oficiará al pagador de GENSA, al siguiente correo electrónico: notificacionjudicial@gensa.com.co.

TERCERO Se acepta y califica de suficiente la póliza No 500-48-994000009944 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 05-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PAGADOR GENSA

Carrera 23 No. 64B-33 Edificio Centro de Negocios Torre Gensa
Manizales.

Correo: notificacionjudicial@gensa.com.co.

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 0128

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00277-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: DORA INES CORTES GALVEZ

CC 24.318.822

DEMANDADOS: MAURICIO HENAO OROZCO – C. C. No. 75.064.133

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"...como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el art. 593 del Código General del Proceso la siguiente:

El embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, del sueldo, remuneración o cualquier otro emolumento que el codemandado MAURICIO HENAO OROZCO, identificado con la C. C. No. 75.064.133, reciba, de GENSA, en Manizales, entidad donde el mencionado trabaja, situada en la Carrera 23 No. 64B-33 Edificio Centro de Negocios Torre Gensa de Manizales. SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida, se oficiará al pagador de GENSA, al siguiente correo electrónico:

notificacionjudicial@gensa.com.co. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303